



Universidad  
**Tecmilenio**®





## Atención plena en la respiración

Realiza el siguiente ejercicio mental que te ayudará a mejorar tu concentración antes de empezar.

<https://youtu.be/JNCVDK2thZI>



# Certificado en Derecho Fiscal

Los impuestos municipales

Semana 8





## El municipio

- Célula más importante de la organización política.
- Autoridad más inmediata a los ciudadanos.

Para funcionar y cumplir con sus mandatos constitucionales, el municipio requiere ingresos que obtiene de diversas formas (ingresos propios, impuestos, participaciones federales).

## Naturaleza del municipio



## Naturaleza del municipio

La hacienda pública municipal se formará de:

Los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

Las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Las participaciones federales.

Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos.



El municipio goza constitucionalmente de autonomía formal frente a otros niveles de gobierno, sin embargo:

- Sufre de una intensa subordinación en aspectos financieros, tributarios y políticos.
- Al no contar con un órgano legislativo, debe obtener la aprobación de la legislatura estatal.



## 1. Identifica lo siguiente:

- Los ingresos propios que actualmente puede obtener tu municipio.
- El porcentaje que representan en proporción a los ingresos totales.





## **Naturaleza fiscal y tributaria del municipio:**

- Es diferente a la Federación y los Estados.
- Artículo 115 CPEUM.
  - Cada municipio cuenta con libertad para administrar su hacienda de la mejor manera.



# Certificado en Derecho Fiscal

El impuesto predial

Semana 8





El impuesto predial es uno de los más importantes con los que cuentan los ayuntamientos en cuanto a monto de recaudación.

En este tema revisarás las características más relevantes:

- Sujeto
- Objeto
- Tasa
- Base
- Pago

## Ciudad de México

### ● **Sujetos**

Artículo 126 del Código fiscal de la Ciudad de México:

- Las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él.

### ● **Objeto**

Artículo 126 del Código fiscal de la Ciudad de México:

- La propiedad del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él.

## Guadalajara

### ● **Sujetos**

Artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

- Propietarios, copropietarios y condóminos.
- Entre otros.

### ● **Objeto**

Artículo 92 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

- La propiedad, la copropiedad, el condominio, la posesión, el usufructo y el derecho de superficie de predios, así como de las construcciones edificadas sobre los mismos.

## Monterrey

### ● **Sujetos**

Artículo 21 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León:

- Los propietarios, copropietarios y condóminos de predios.
- Entre otros.

### ● **Objeto**

Artículo 21 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León:

- La propiedad, posesión de los predios urbanos, rústicos, según sea el caso.

## Ciudad de México

- **Base**  
Artículo 127 del Código fiscal de la Ciudad de México.
  - Valor catastral.
- **Tasa o tarifa**  
Artículo 130 del Código fiscal de la Ciudad de México.
  - Tarifa.

## Guadalajara

- **Base**  
Artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:
  - Valor fiscal.
- **Tasa o tarifa**  
Artículo 98 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.  
  
Artículo 22 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco.
  - Tasas y tarifas.

## Monterrey

- **Base**  
Artículo 21 bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León:
  - Valor catastral.
- **Tasa o tarifa**  
Artículo 21 bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
  - Tablas establecidas en la Ley de Catastro del Estado.



## Ciudad de México

### ● Época de pago

Artículo 131 del Código fiscal de la Ciudad de México:

- **Bimestral.**

## Guadalajara

### ● Época de pago

Artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

- **Primeros quince días del primer mes de cada bimestre.**

## Monterrey

### ● Época de pago

Artículo 21 bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León:

- **Se causará anualmente y deberá pagarse por bimestres adelantados.**

## 1. Investiga lo siguiente:

- Los ingresos que recauda tu municipio por el predial.
- Examina si la recaudación se ha incrementado o disminuido.
- Describe el porqué de dicho incremento o disminución.





El impuesto predial es uno de los más importantes para todos los municipios del país en términos de recaudación.

Gracias a este impuesto se mantienen funcionando y cumpliendo los mandatos claramente estipulados en el artículo 115 constitucional.

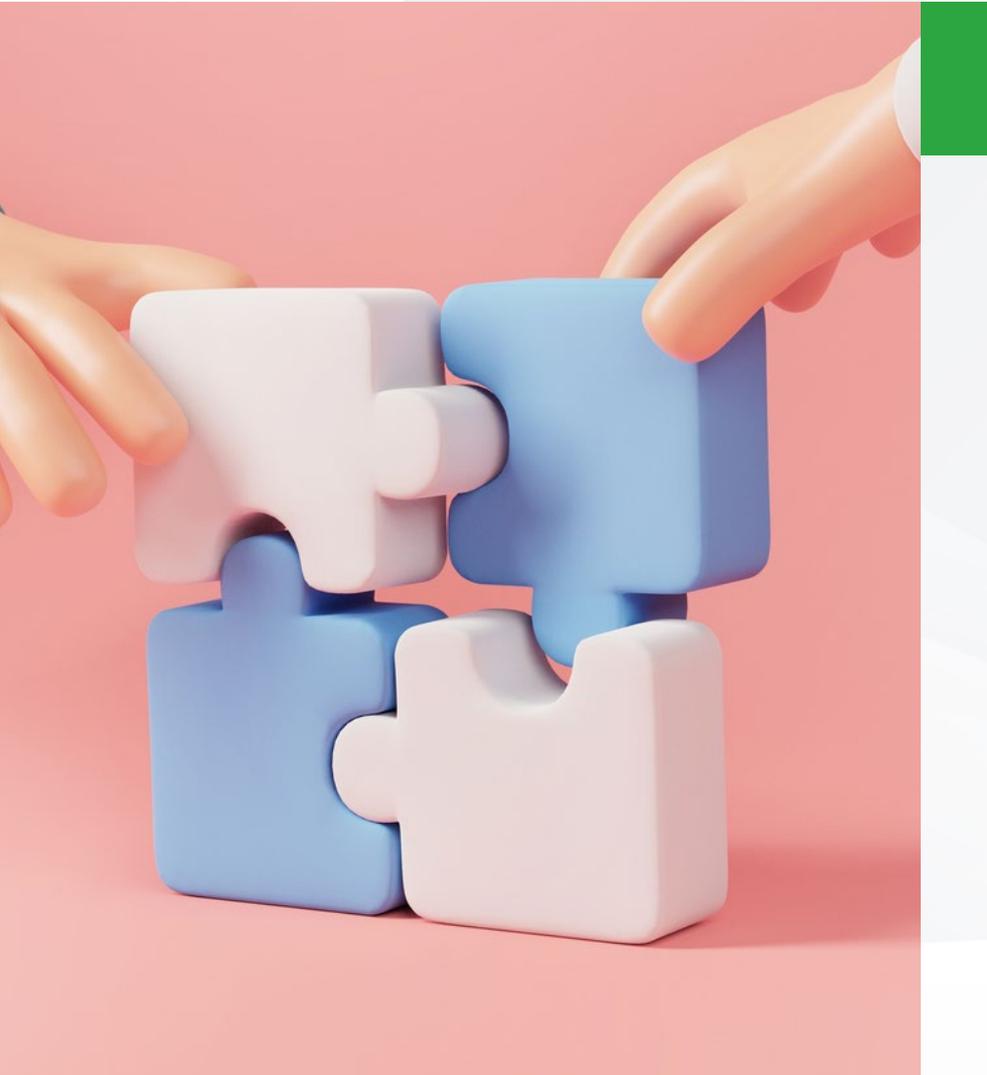


# Certificado en Derecho Fiscal

El impuesto sobre adquisición  
de bienes

Semana 8





El artículo 115 de la Constitución Política del país establece que los municipios tienen derecho a cobrar todo lo relativo a la propiedad inmobiliaria.

Este impuesto se convierte en uno de los más importantes en cuanto a su recaudación, misma que es cobrada al adquirir un inmueble, por cualquier concepto.

Por todo lo anterior, es importante conocer a fondo sus características y elementos fundamentales.

## Sujeto

### ● Ciudad de México

Artículo 112 del Código Fiscal de la Ciudad de México:

- Las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles.

### ● Guadalajara

Artículo 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

- La persona física o jurídica que adquiera el dominio, derechos de propiedad, copropiedad o cualquier derecho real sobre uno o más bienes inmuebles.

### ● Monterrey

Artículo 28 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León:

- Las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en el territorio del Estado.

## Objeto

### ● Ciudad de México

Artículo 137 del Código Fiscal de la Ciudad de México:

- La adquisición o todo acto por el que se transmita la propiedad.

### ● Guadalajara

Artículo 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

- El traslado del dominio, de la propiedad o de los derechos de copropiedad sobre bienes inmuebles.

### ● Monterrey

Artículo 28 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León:

- La adquisición o todo acto que transmita la propiedad.

## Base

### ● Ciudad de México

Artículo 116 del Código Fiscal de la Ciudad de México:

- El valor del inmueble.

### ● Guadalajara

Artículo 114 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

El valor más alto entre:

- Valor de avalúo.
- El valor o precio de operación.

### ● Monterrey

Artículo 28 bis Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León:

El valor gravable que resulte mayor:

- El de operación.
- El valor catastral del inmueble.

## Tarifa

### ● Ciudad de México

Artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México:

- Establece las tarifas para cada caso en específico.

### ● Guadalajara

Artículo 115 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

- El Artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, establece las tasas y tarifas para cada caso en específico.

### ● Monterrey

Artículo 28 bis de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León:

- Tasa del 3%.

## Época de pago

### ● Ciudad de México

Artículo 120 del Código Fiscal de la Ciudad de México:

- 15 días siguientes a aquel en que se realicen cualquiera de los supuestos que la misma ley contempla.

### ● Guadalajara

Artículo 116 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

- Dos meses siguientes a la fecha del documento en que se haga constar el hecho, acto o contrato correspondiente.

### ● Monterrey

Artículo 28 bis-4 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León:

- 60 días
- 3 meses
- 30 días
- Al mes siguiente



## 1. Investiga lo siguiente:

- Los ingresos que recauda tu municipio por el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- Examina si la recaudación se ha incrementado o disminuido.
- Describe el porqué de dicho incremento o disminución.





Las funciones tributarias del municipio presentan diferencias a lo largo del país. Ahora conoces los contrastes que existen entre Monterrey, Guadalajara y la Ciudad de México.

- Cada una ejerce influencia en la región geográfica en la que se encuentra.
- Es importante conocer las características tributarias del municipio en el que resides, sobre todo aquellas relacionadas con el impuesto predial y el de adquisición de bienes. La gran pregunta siempre será ¿cómo es en tu municipio?, ¿mejor o peor? Reflexiona bien.

